



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

BIENES NACIONALES RELEVANTES	
SECTOR AL QUE PERTENECE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 421.737.805,00
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
FECHA	JULIO DE 2026

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

Para el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de ‘servicios nacionales’ seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los ‘bienes nacionales relevantes’ definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Se identificó dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Posteriormente se calculó el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se multiplicó el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Se calculó el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Seguidamente se determinó el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que fue multiplicado por cien (100).
5. Así mismo, se halló el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se organizaron los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignó el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados.

6. Se identificaron los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado estaba dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificados los bienes o insumos que cumplieron con la condición anterior y en relación con estos se procedió a calcular el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculó realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividió entre el número de bienes.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior. (24.83%)

ITEM	ACTIVIDAD	U. M.	CANT.	VALOR U.	VALOR TOTAL	%	% ACUMULADO
3,05	Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19	m³	94,52	\$1.626.119,00	\$153.700.768,00	51,61%	51,61%
2,02	Base granular (INV.330.1)	m³	210,00	\$ 172.587,00	\$ 36.243.270,00	12,17%	63,78%
2,01	Sub base granular triturada	m³	210,00	\$ 152.143,00	\$ 31.950.030,00	10,73%	74,50%
3,01	Sardinell Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	273,26	\$ 86.260,00	\$ 23.571.408,00	7,91%	82,42%
1,04	Geotextil No Tejido 1600	m²	1.050,02	\$ 12.275,00	\$ 12.888.996,00	4,33%	86,75%
3,06	Cuneta plana e=0.10 m concreto de 3000 psi (0.50 x 1)	m	172,43	\$ 66.305,00	\$ 11.432.972,00	3,84%	90,58%
3,04	Imprimación con emulsión asfáltica	m²	1.050,02	\$ 5.958,00	\$ 6.256.020,00	2,10%	92,68%
4,01	Lineas de demarcacion de ancho 12 cm con pintura acrilica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m	669,08	\$ 5.982,00	\$ 4.002.437,00	1,34%	94,03%
3,02	Sardinell bajo para rampas A-85 (0.80 x 0.20 x 0.35)	m	47,60	\$ 80.188,00	\$ 3.816.949,00	1,28%	95,31%
2,03	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m³	22,41	\$ 159.625,00	\$ 3.577.197,00	1,20%	96,51%
2,04	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	m³	42,24	\$ 63.823,00	\$ 2.695.884,00	0,91%	97,42%
4,02	Marcas viales con pintura acrilica para demarcacion (simbolos y letreros)	m²	48,40	\$ 54.078,00	\$ 2.617.376,00	0,88%	98,30%
4,03	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	und	4,00	\$ 647.049,00	\$ 2.588.196,00	0,87%	99,16%
3,03	Sardinell especial A-100 para rampa (0.6 x 0.20 x 0.5)	und	40,00	\$ 62.222,00	\$ 2.488.880,00	0,84%	100,00%



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar consulta de los bienes nacionales
https://pn.vuce.gov.co/#/consultas encontrándose lo siguiente:

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razon Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros Pte. Historicos Descripción del Producto Registros Pte. Vigentes

Nombre técnico: Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19 Nombre comercial: Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19

Consultar

Mostrar: 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

R#	Razon Social	Razon Social	Partida Arancelaria	Código Nacional Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Estado planificado	Fecha de vencimiento
----	--------------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	--------------------	----------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1

Conclusión: Una vez realizada la consulta en el Registro Nacional de bienes Relevantes se estableció que del total de los bienes requeridos por la entidad en el presupuesto **no existen** bienes nacionales relevantes que deberán ser objeto de asignación de puntaje en el pliego de condiciones por parte de la entidad.

ELABORÓ:

COMPONENTE TÉCNICO

Nombre: ALEXANDER MENDOZA ÁVILA

Cargo: Profesional de Apoyo SPPS

Firma:

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLÍTICA SECTORIAL

Nombre: ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA

Cédula número: 1.018.505.568 de Bogotá

Cargo: Secretaria de Planeación y Política Sectorial

Firma: